



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 386/19
Sucre, 11 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 377/19 de 09 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, miembro de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, en su condición de SECRETARIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS del Directorio de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca (AGAMDECH); con la finalidad de que asista y participe en la SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO AGAMDECH Nº 03/2019", a realizarse el 20 de septiembre de 2019, a partir de hrs. 14:30, en el Salón de reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de Huacareta, a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión, se estableció del 19 al 21 de septiembre del 2019 y como también se autorizó el pago de PASAJES Y VIÁTICOS, en favor de la referida CONCEJAL, como consta en la cita Resolución

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE AGAMDECH Nº 254/2019 de 10 de septiembre de 2019, emitida por el Ing. Bladimir Flores Ferrufino, PRESIDENTE DE AGAMDECH, haciendo conocer a la CONCEJAL Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, que la Institución de AGAMDECH cubrirá con los gastos de viáticos, considerando que la reunión de Directorio, se realizará el 20 de septiembre de 2019, en el Municipio de HUACARETA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR los arts. 1º y 2º de la Resolución Nº 377/19 de 09 de septiembre de 2019, AMPLIANDO el art. 1º y aprobando la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CHOFER, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que traslade a la CONCEJAL, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, al Municipio de Huacareta, a los efectos de que asiste y participe en la SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO AGAMDECH Nº 03/2019", que se realizará el 20 de septiembre de 2019, a partir de hrs. 14:30, en el Salón de reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de Huacareta y como también se MODIFICA el Art. 2, solamente con el pago de viáticos en el PORCENTAJE que corresponda, en favor de la CONCEJAL Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, habida cuenta, que la Institución de AGAMDECH cubrirá los gastos por concepto de VIÁTICOS, conforme señala en su nota CITE AGAMDECH Nº 254/2019 de 10 de septiembre de 2019, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Nº 377/19.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal Nº 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 386/19

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

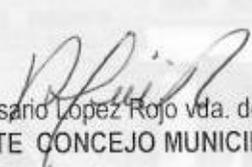
ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR los arts. 1º y 2º de la Resolución N° 377/19 de 09 de septiembre de 2019 y la parte considerativa que corresponda y se AMPLIA el art. 1º, aprobando la Declaratoria en comisión Oficial de Servicios, a favor del CHOFER, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de traslade a la CONCEJAL, Sra. Teresa miguelina Sandy Muñoz, al Municipio de Huacareta, a los efectos de que asista y participe en la "SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO AGAMDECH N° 03/2019", que se realizará el 20 de septiembre de 2019, a partir de hrs. 14:30, en el Salón de reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de Huacareta.

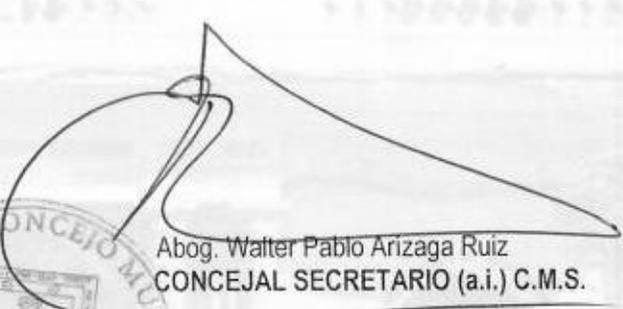
ARTÍCULO 2º.- Se MODIFICA el art. 2 de la Resolución N° 377/19, estableciendo solamente con el pago de viáticos en el PROCENTAJE que corresponda, en favor de la CONCEJAL Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, conforme a Reglamentación establecida, habida cuenta, que la Institución de AGAMDECH, cubrirá los gastos por concepto de VIÁTICOS, conforme señala en su nota CITE AGAMDECH N° 254/19 de 10 de septiembre de 2019, en lo demás, se mantiene incólume la Resolución N° 377/19.

ARTÍCULO 3º.- Páguense VIÁTICOS en favor del CHOFER, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto, haciendo constar que su viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 19 al 21 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

